CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PM-001 DE 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS

CONTRATO No.:	PM-001 DE 2024
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO –FEDPRODES- *representada legalmente por la* Señora SANDRA LILIANA CHARRY MEJIA
NIT/RUT:	900.418.855-0
CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS
VALOR:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.220.900)
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.

Entre los suscritos a saber: **MARIANA PAMPLONA** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.047.558 expedida en Victoria, Caldas, en su calidad de Personera Municipal y Representante Legal de la Personería Municipal , y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), el Decreto 734 de 2012, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERIA** y **LA FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO –FEDPRODES-** identificada con el Nit. 900.418.855-0 representada legalmente por la Señora **SANDRA LILIANA CHARRY MEJIA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.166.689 de Neiva, Huila, quien para los efectos de éste contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de compraventa regidos por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS, EN LAS CANTIDADES PREVISTAS Y OFERTADAS EN LA INVITACION PUBLICA No. IP-001-2024. SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. -** Además de lo estipulado en la cláusula anterior **LA CONTRATISTA** se obliga a: **A)** Realizar la entrega del equipo de cómputo y tecnología, dentro del plazo fijado, en la Personeria Municipal de Victoria Caldas, con su respectiva factura y certificados de garantía e importación, acordes al objeto del presente proceso y de las especificaciones técnicas establecidas. **B)** Entregar los bienes en buen estado y de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **C)** El equipo de cómputo y tecnología adquirido, deberán cumplir con las condiciones mínimas ambientales. **D)** Cumplir con la garantía técnica ofrecida mínimo de un año, la cual se debe contar a partir del día del recibo a satisfacción, la cual debe cubrir contra posibles defectos de fábrica y/o mala

Powered by CamScanner

calidad de los elementos requeridos. **E)** Asumir el valor requerido para el transporte de equipo de cómputo y tecnología al lugar de ejecución del contrato, esto es en las Instalaciones de la Personeria Municipal de Victoria Caldas. **F)** Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado, esto es el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. **G)** Realizar los cambios que sean necesarios de los bienes entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, en caso de no cumplir con las características, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Personeria Municipal de Victoria Caldas, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. **H)** El Contratista deberá Informar oportunamente al supervisor, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato. **I)** Presentar factura legalmente valida de acuerdo al Estatuto Tributario, Artículo 617, adicionalmente, la factura debe contar con la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la DIAN, autorización que debe estar impresa en la factura y presentar copia de la resolución anexa al presente proceso. **J)** Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4.1.11.**K)** Dar garantía por un año de productos entregado.**TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique la Personeria Municipal. **B)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **C)** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha a la Personeria Municipal. **D)** Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista. **E)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas). **F)** Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total. **G)** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personeria Municipal. **H)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. **I)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. **J)** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Personeria Municipal en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **K)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Personeria Municipal. **L)** Informar oportunamente a la Personeria Municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **M)** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

Powered by CamScanner

N) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista. **O)** El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Personería Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **P)** El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. **Q)** Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Personeria Municipal de Victoria Caldas. **R)** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación. **S)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **T)** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. **U)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **V)** Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato. **W)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA. - LA PERSONERIA** se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato en especial las relativas al pago del precio y el recibo a satisfacción del objeto del mismo para los efectos mencionados anteriormente, por lo que se obliga a: **A)** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **B)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, ejercer la supervisión permanente y directa con al contratista exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **C)** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **D)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **E)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. **F)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **G)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **QUINTA: JORNADA LABORAL. -** No se estipula jornada laboral. Debido a que es un contrato de compraventa. **SEXTA: SUBORDINACION. – LA CONTRATISTA** no está sujeto a ninguna clase de subordinación solo debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.220.900),** y **LA PERSONERÍA MUNICIPAL**, cancelará el valor del contrato en un único pago en porcentaje del cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la entrega o cumplimiento del 100% de ejecución, previa presentación de los siguientes documentos: **A)** Informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato, **B)** factura de venta o cuenta de cobro, **C)** pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, **D)** Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.**OCTAVA: DURACION. –** El término de duración será de diez (10) días calendario a partir de la fecha del acta de inicio. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - LA**

Powered by CamScanner

PERSONERIA podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato, por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. -** Una vez ejecutoriado el acto administrativo que decrete la caducidad se procederá a efectuar la liquidación del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL. -** Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: JURAMENTO. - LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993. **DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO. – LA CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa de **LA PERSONERIA. DECIMA CUARTA: GARANTIAS –** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en base en el análisis de riesgo analizado en el estudio previo, **LA PERSONERIA MUNICIPAL** exige la constitución de garantía a cargo del contratista así: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por un valor del 10% del valor de la oferta seleccionada, por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato. **B) GARANTIA DE CALIDAD DE BIENES** por un valor del 10% del valor de la oferta seleccionada, por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - LA PERSONERIA** pagará el valor del presente contrato con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1175 y 1176 de 2024 – Rubro presupuestal: 2.1.2.01.003.03.02. **DECIMA SEXTA: PERJUICIOS A TERCEROS. -** Correrán a cargo de **LA CONTRATISTA** por desidia o negativa a ejecutar el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION. - LA PERSONERÍA MUNICIPAL** a través de la Personera Municipal, realizará la supervisión y verificará la debida ejecución del presente objeto a contratar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y validez: **A)** Suscripción del Contrato a través de las firmas. **B)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **C)** Aceptación de la oferta **D)** Registro presupuestal. **DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES-** Se pactarán las siguientes clausulas excepcionales: **A)** Caducidad **B)** Interpretación unilateral **C)** Modificación unilateral **D)** Terminación unilateral del contrato celebrado. **DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN -** El presente contrato podrá terminarse por los siguientes motivos: **A)** Cumplimiento del objeto contractual. **B)** Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato **C)** Por común acuerdo **D)** Terminación unilateral de parte de **LA PERSONERIA** si existe incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **VIGÉSIMA: DE INDEMNIDAD.- LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA PERSONERIA** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato, lo no previsto en el presente contrato se regirá por el régimen de contratación. **VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS –** Se pactará una multa hasta por el 10% del valor del contrato. En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, **LA PERSONERIA** previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá

Powered by CamScanner

multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por casa día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor de la multa supere el 10% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA – LA PERSONERIA** como tasación anticipada de perjuicios pacta la presente clausula pecuniaria hasta por el 20% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO –** Los siguientes documentos hacen parte del presente contrato: **A)** Estudios previos **B)** Análisis del sector **C)** Invitación publica **D)** Propuesta **E)** Informe de evaluación de la propuesta **F)** Aceptación de la oferta.

Para constancia se firma en el Municipio de Victoria Caldas a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LA PERSONERA

MARIANA PAMPLONA

LA CONTRATISTA

FEDPRODES
NIT. 900.418.855-0

LA FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO –FEDPRODES-

FEDPRODES
NIT. 900.418.855-0

SANDRA LILIANA CHARRY MEJIA
Representante Legal

Powered by CamScanner